



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Proceso No. 2021-00096

1. Se tiene en cuenta la renuncia al poder otorgado por el ejecutado en favor de Diana Carolina Barrera Gutierrez.
2. Se reconoce personería a Oscar Enrique Ramírez como apoderado del ejecutado en los términos del poder conferido.
3. Téngase en cuenta el oficio 911 emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, por medio del cual se precisa el límite de embargo informado previamente.
4. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

En firme lo anterior, por Secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

Lo anterior de conformidad al inciso 4º del artículo 27 del mismo código, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 de 13 de diciembre de 2023.


Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaría